

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

676 SERESCO, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad mercantil Seresco, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en fecha 29 de mayo de 2025, aprobó, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, la renovación del Acuerdo octavo adoptado por la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2024 de autorización a favor del Consejo para la adquisición derivativa de acciones y aprobación de un nuevo Acuerdo de Autorización al Consejo de Administración para 2025 y 2026 para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad (el Programa de Recompra). La finalidad del Programa de Recompra es la reducción de capital social, en su caso, para amortización de acciones adquiridas en ejecución del mismo, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

En el mes de julio de 2025, se aprobó el Programa de Recompra por el Consejo y durante el año 2025 se han llevado a cabo operaciones de compra de acciones bajo el citado Programa que prevé que durante los primeros tres meses del siguiente ejercicio, el Consejo de Administración debe proceder a la ejecución de una reducción de capital en el importe de las acciones propias adquiridas durante el año anterior.

Con fecha de 24 de febrero de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades previstas en el Consejo de Administración prevista por la Junta General de Accionistas antes referida bajo el Acuerdo Sexto del orden del día, y en ejecución de lo previsto en el Programa de Recompra, ha acordado ejecutar una reducción de capital, habiendo sido su finalidad la amortización de acciones propias, mejorando de esta manera el beneficio por acción y coadyuvando a la retribución del accionista.

Adicionalmente, se hace constar que la reducción de capital que a continuación se detalla no implica devolución de aportaciones a los accionistas, en tanto que es la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

En tal sentido, se acordó, de conformidad con el Acuerdo Sexto, reducir el capital social en la cifra de 10.604,48 euros, mediante la amortización de 66.278 acciones propias, de un valor nominal por acción de 0,16 euros de valor nominal cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido adquiridas previamente por la Sociedad a título de compraventa.

Ejecutada la reducción de capital, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, queda modificado a fin de adaptar su contenido a la nueva cifra de capital social y de número de acciones, siendo, en adelante, su tenor literal, el siguiente:

"Artículo 5.- Capital Social

El capital social se fija en un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (1.445.877,44 €), dividido en nueve millones treinta y seis mil setecientas treinta y cuatro acciones (9.036.734) acciones iguales, numeradas correlativamente de la uno a la nueve millones treinta y seis mil setecientas treinta y cuatro, ambas

inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de cero euros y dieciséis céntimos de euro (0,16 €).

El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General en las condiciones que la misma apruebe y previas las autorizaciones administrativas que procedan".

Todo lo anterior se hace público a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de anuncio e información contenidas en la normativa aplicable, haciéndose constar expresamente que no ha de aplicar el derecho de oposición de los acreedores dispuesto en el artículo 334 de la LSC en tanto que se trata de acciones previamente adquiridas por la Sociedad y que la reducción se hace cargo a reservas de libre disposición, habiéndose dotado – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) LSC – una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas.

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en el mercado en el que actualmente cotizan, BME MTF Equity y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Se hace constar que el presente anuncio se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.seresco.es)

Oviedo, 3 de marzo de 2026.- Secretario – Consejero del Consejo de Administración,, Tomás Reinares Fernández.

ID: A260008436-1